

en la misma, al menos, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Las dos terceras partes de la finca sita en la calle José Maribona, Villalegre, Avilés, de cabida 967 metros cuadrados, aproximadamente. Dentro de dicha finca existe una casa de plantas baja y alta, señalada con el número 21, de la calle José Maribona, ocupando dicha casa una superficie de 107 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.925, folio 16, libro 207, finca número 17.271 del Registro de la Propiedad número 2 de Avilés.

A los efectos de la primera subasta se valoró en 6.446.666 pesetas.

2. Plaza de garaje, número 4, de un sótano último destinado a garaje, de un edificio con tres portales, sito en Coterón, La Luz y Villalegre, Avilés, que tiene unos 16 metros cuadrados, cerrada. Inscrita al tomo 1.815, libro 174, folio 10, finca número 14.070 del Registro de la Propiedad número 2 de Avilés.

Su valor a los efectos de la primera subasta fue de 1.250.000 pesetas.

Dado en Avilés a 13 de julio de 1999.—El Secretario, Ricardo Badas Cerezo.—33.302.

## BARAKALDO

### Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado, al número 411/1998, por el fallecimiento sin testar de doña Ana María Cortés Flores, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 9 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Ana María Olalla Camarero.—El Secretario.—33.294.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Jaén Bayarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 890/1997-2, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Patrimonios de Huesca, Sociedad Limitada», contra doña Rosa María Casas Bru, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 053400018089097,

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Lote 1.º Urbana: Edificio destinado a almacén, en parte del cual hay dos pisos, situado en esta ciudad, sección segunda, barrio de San Martín de Provesals, calle del Triunfo, señalado con el número 27, antes los números 70 y 74, hoy calle Rambla de Poble Nou, número 47. Mide la superficie de 119 metros 858 milímetros, o aquella otra mayor que sus linderos contengan, y linda: Por su frente, oriente, con el paseo del Triunfo; por la derecha, mediodía, con doña Eulalia Vila; por la izquierda, norte, con propiedad del Ayuntamiento, y por detrás, poniente, con don Ramón Godó, mediante una acequia llamada La Llacuna. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona al tomo 1.839, folio 154 vuelto del archivo, libro 106 de la sección segunda, finca número 8.705. Valoración: 9.500.000 pesetas.

Lote 2.º Urbana: Parcela o porción de terreno que procede del cauce de la acequia La Llacuna, enclavada en el término de esta ciudad, sección segunda, en la manzana limitada por las calles Llull, Triunfo, Enna y Luchana, de extensión superficial 24 metros 85 decímetros cuadrados, equivalente a 657 palmos 78 céntimos de palmo, vivienda señalada dicha parcela en el plano levantada por orden del Ayuntamiento de esta ciudad, y unido al expediente instruido para la enajenación de parcelas de dicha procedencia con las letras A, B, C, DA. Lindante: Al norte, con la propia acequia La Llacuna, en la parte colindante con terrenos del Ayuntamiento; al este, más exactamente debe ser sur-este, con la finca paseo del Triunfo, número 27; al sur, con la citada acequia, y al oeste, con terrenos de la fábrica de los señores Godó y compañía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona al tomo 1.839, libro 106 del archivo, folio 158 vuelto, finca número 8.707. Valoración: 9.500.000 pesetas.

Lote 3.º Urbana: Edificio compuesto sólo de bajos, situado en la calle o paseo del Triunfo, del

expueblo de San Martín de Provencals, agregado actualmente a esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de 900 palmos, equivalente a 34 metros 11 centímetros cuadrados, lindante: Por la espalda, este, y por la izquierda, sur, con don Manuel Ricart o sus sucesores, y por delante, oeste, y derecha, norte, con la casa número 27 del propio paseo del Triunfo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona al tomo 1.839 del archivo, libro 106 de la sección segunda, folio 150 vuelto, finca número 8.703.

Valoración: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, María Jaén Bayarte.—33.198.

## BARCELONA

### Edicto

Don Francisco J. Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramitan en vía de apremio autos de juicio ejecutivo número 1.230/1992-E, a instancia de don Antonio Chinchilla Manzaneda y doña Montserrat Llacer Rosell, representados por el Procurador don Carlos Ram de Viu de Sivatte, contra don Ángel Lagunas Domingo, cuantía 5.244.521 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha citar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para la primera subasta el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas; para la segunda el día 22 de noviembre de 1999, a las doce horas, y para la tercera, de celebrarse, el día 22 de diciembre de 1999, a las doce horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en vía Laietana, 2, tercero, de Barcelona, y según las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se llevará a efecto por lotes. Respecto al primer lote, integrado por la finca número 19.919, mitad indivisa, servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo de 8.010.000 pesetas, y para el segundo lote, integrado por la finca número 22.149, servirá de tipo el del avalúo fijado en 2.850.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado, acompañando en el momento de su presentación resguardo de haber hecho la consignación estipulada.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/17/1230/92, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que puede realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.